Firmante: CAMPILLO GONZALEZ, DOMINGO 07/02/2018 14:16:35 | Firmante: MUÑOZ BALLESTER, MIGUEL 07/02/2018 14:23:49
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 70708cb7-aa03-af12-528991316498

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN, 2018-2020.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego tiene por objeto definir las condiciones técnicas a tener en cuenta en la contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de climatización y de aire acondicionado de las Oficinas de Empleo y centros dependientes del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF).

Un importante factor a tener en cuenta en la prestación del Servicio objeto del presente Pliego es la dispersión geográfica de las oficinas de empleo y resto de dependencias del SEF. Este hecho condiciona necesariamente la planificación de las actuaciones en mantenimiento preventivo, y requerirá del Adjudicatario la capacidad operativa suficiente para poder atender en plazo y forma la coincidencia temporal de avisos por avería en las instalaciones.

2.- INSTALACIONES INCLUIDAS EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Los equipos y elementos incluidos en la prestación del servicio de mantenimiento son los instalados en todas las dependencias relacionadas en el **ANEXO I** de este pliego. Los licitadores podrán visitar las distintas dependencias y centros enumerados en dicho **ANEXO I**, previa comunicación al director de la oficina, al objeto de conocer las instalaciones que nos ocupan y así comprobar el alcance y características de las distintas instalaciones existentes en los mismos.

Se incluirán todos los equipos del **ANEXO II** productores de frío o calor, y aquéllos otros que por error u omisión no aparezcan. También se incluyen los renovadores/recuperadores de aire de todo tipo, turbinas de impulsión, extractores así como, en su caso, las motobombas, válvulas, tuberías de fluidos, termostatos, presostatos, y en general todos los elementos y dispositivos existentes en los equipos productores de frío / calor, renovación de aire, incluidos los elementos de la instalación de conductos, y los propios conductos, y los dispositivos necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones que nos ocupan.

También se incluyen las **calderas de calefacción** y **agua caliente sanitaria:**
- Del Centro de Referencia Nacional de Química de Cartagena (Antiguo CNFPO).
- La instalación de placas solares para agua caliente sanitaria existentes en la oficina de empleo de Cartagena,
- Los equipos de control y gestión, así como los cuadros eléctricos específicos para los equipos de climatización y calefacción.

La empresa adjudicataria del contrato deberá coordinarse, en todo caso, con la empresa o empresas instaladoras de nuevos equipos así como de los existentes, para que no se pierda la garantía durante el periodo preceptivo de la misma.

Gestionará y realizará el Libro de uso y mantenimiento de las instalaciones en cada centro:
- En caso de instalación nueva, en coordinación con la empresa instaladora.
- En instalación ya existente, de acuerdo a la documentación obrante y al informe que en los apartados 5 y 6 se le demande.

En cualquier caso, el formato del Libro de uso y mantenimiento, se acordara con el titular del contrato/instalación, para la adecuada gestión del mantenimiento por el mismo

Si durante la vigencia del contrato se pone en servicio nuevas instalaciones (por traslado o ampliación del local), el adjudicatario deberá hacerse cargo del mantenimiento del mismo. El SEF aumentará o disminuirá el importe a pagar según la carga de trabajo y/o esfuerzo que requiera el nuevo centro, teniendo en cuenta la potencia contratada. Si, por el contrario, un centro deja de necesitar el mantenimiento, se disminuirá el importe del contrato y éste se considerará excluido del contrato de mantenimiento.

Firmante: CAMPILLO GONZALEZ, DOMINGO | 07/02/2018 14:16:35 | Firmante: MUÑOZ BALLESTER, MIGUEL | 07/02/2018 14:23:49
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 70708cb7-aa03-af12-528991316498

3.-OPERACIONES DE MANTENIMIENTO.

El mantenimiento de las instalaciones de climatización se ajustará de forma estricta a lo dispuesto en el R.D. 1027/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas Edificios (RITE) modificado por Real Decreto 238/2013 y concretamente a lo dispuesto en la IT 3. "Mantenimiento y uso" haciendo especial empeño en el cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3.3 "Programa de mantenimiento preventivo" y sobre todo en lo relativo a:

- Revisión de la red de conductos según criterios de la norma UNE 100012 / 2005. Higienización de sistemas de climatización.
- Revisión de la calidad ambiental según criterios de la norma UNE 171330 / 2008. Calidad ambiental en interiores.

Independientemente del mínimo exigido para las operaciones de mantenimiento señaladas en la Instrucción Técnica Complementaria IT 3 y 3.3 Programa de mantenimiento preventivo, del mencionado Reglamento, se exigirá una visita de mantenimiento mensual en cada uno de los centros. La presentación del correspondiente parte de trabajo mensual, será requisito imprescindible para el pago de la mensualidad.

Además se realizarán los controles previstos de medición de temperatura y humedad relativa previstos en la IT 3.8 del R.D. 1826/2009 por el que se modifica el RITE aprobado por R.D. 1027/2007 (BOE Nº 298 de 11/12/2009).

El adjudicatario se atendrá a lo dispuesto en el Real Decreto 795/2010, de 16 de junio, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan.

Asimismo, y con independencia de lo anteriormente indicado, la empresa que resulte adjudicataria para la prestación del servicio objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, vendrá obligada a realizar las siguientes operaciones de mantenimiento:

- ✓ **Sustitución de filtros de aire**, como mínimo dos veces al año, coincidiendo con los meses de abril / mayo la primera sustitución, y con los meses de septiembre / octubre la segunda. Los filtros se han de sustituir necesariamente, con independencia de su estado, y no deberán ser reutilizados. Los filtros nuevos serán de idénticas características a los originales y del mismo grado de eficacia de filtración.

- ✓ **Limpieza de difusores y rejillas**, tanto de impulsión como de retorno, de todas las canalizaciones de aire acondicionado, y en todos los Centros, al menos una vez al año. Para esta operación, será necesario efectuar el desmontaje de los citados elementos, proceder a su correcta limpieza, y volverlos a colocar en su lugar de instalación.

- ✓ **Canalización de condensados**. Los condensados procedentes de los equipos de producción de frío/calor deberán estar adecuadamente canalizados al sumidero o colector más próximo, y con pendiente tal que se permita una rápida evacuación del agua de condensación y se eviten encharcamientos y filtraciones. Se debe revisar y actuar en este sentido en todos los equipos al menos una vez al año de manera preventiva, y preferentemente antes del verano. En aquellos equipos donde quede retenida el agua de condesados (bandejas,…), o pueda volver nebulizada por el circuito de recirculación, se preverán las actuaciones, al menos una vez año, adecuadas en prevención de riesgo de legionelosis.

- ✓ **Limpieza de bandejas de recogidas de condensados**. Las bandejas de recogida de condensados de todos los equipos se deben limpiar al menos una vez al año, y preferentemente antes del verano, para prevenir la aparición de la legionelosis de conformidad con la normativa vigente. Se sellarán, pintarán y repararán si se aprecian grietas o desperfectos, debiendo procederse, llegado el caso, a su total

Firmante: CAMPILLO GONZALEZ, DOMINGO 07/02/2018 14:23:49 | Firmante: MUÑOZ BALLESTER, MIGUEL 07/02/2018 14:16:35
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 70708cb7-aa03-af12-528991316498

sustitución. Se comprobará y se cuidará que el agua recogida circule con fluidez hacia los colectores y tubos de desagüe, verificando que no hay atascos y taponamientos en las canalizaciones, y efectuando la correspondiente limpieza en caso necesario.

✓ **Limpieza y ajuste de estanqueidad de los equipos**. Se procederá a efectuar una limpieza externa de los equipos instalados al exterior, cuidando de que mantengan las condiciones de estanqueidad de diseño, sustituyendo y reparando cuando fuera necesario las juntas de sellado. Esta operación se deberá efectuar al menos una vez al año.

Las operaciones descritas, que el servicio de mantenimiento preventivo, técnico-legal y correctivo debe cubrir, total y de forma integral serán a cargo de la empresa adjudicataria, tanto en mano de obra como utillaje, herramientas necesarias, accesorios y materiales diversos para la resolución de averías y el mantenimiento preventivo (filtros, grasas, fluidos térmicos, pintura, productos de limpieza, contactores, pilotos, fusibles, relés, correas de ventiladores y equipos, termostatos, programadores horarios, el pequeño material y el material fungible), así como dietas, desplazamientos, seguridad social y seguro de responsabilidad civil.

El coste de **recargas parciales de fluido refrigerante, hasta un 15 % de la instalación,** en las máquinas frigoríficas **correrá siempre a cargo exclusivo del adjudicatario**, con independencia del tipo de fluido refrigerante de que se trate, y de la causa de pérdida del mismo (fuga, rotura de conducto, sustitución de compresor, etc....), siempre y cuando no se produzca en el periodo de garantía de los equipos, y en cuyo caso corresponderá a la empresa instaladora. Dicho coste incluirá el impuesto sobre gases fluorados de efecto invernadero, en cumplimiento de la Ley 16/2013 de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras y el Real Decreto 1042/2013, de 27 de diciembre, por el que se Aprueba el Reglamento del Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero.

La Empresa de Mantenimiento y Reparación realizará los trabajos de mantenimiento y conservación mediante la ejecución de las tareas de vigilancia, inspección, verificación, comprobación, control, ajuste, limpieza, asistencia técnica y en general aquellas relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo.

Los gastos que ocasione la sustitución de equipos gruesos o completos debido al fin de su vida útil como motores, compresores, evaporadores, condensadores, splits de todo tipo, bombas de agua, fancoils, otros equipos autónomos tipo casettes de techo, centralitas de regulación y control y otros de naturaleza similar, quedan excluidos de este contrato, debiendo la adjudicataria presentar un informe técnico valorado que deberá ser necesariamente autorizado por el SEF para su ejecución.

El personal de la empresa que resulte adjudicataria tendrá acceso a los locales en los que sea necesaria su presencia para la realización de los trabajos, previa información con una antelación de 2 días a la persona responsable del centro de trabajo del que se trate, así como al Jefe de Mantenimiento, pudiendo efectuar las operaciones de paro y marcha de los equipos con el fin de comprobar el funcionamiento de la instalación.

4. AVERÍAS

La empresa adjudicataria se compromete, en cuanto a la gestión de averías, a cumplir los siguientes plazos:

Tiempo de respuesta desde la comunicación de la incidencia: las urgentes, máximo 3 horas, el resto de incidencias, máximo 24 horas.

Plazo de resolución de las incidencias: en un plazo máximo de 3 días naturales, a computar desde el aviso de la incidencia, se presentará un informe de evaluación de daños, en el que se valorarán técnica y económicamente las actuaciones a seguir.

Firmante: CAMPILLO GONZALEZ, DOMINGO 07/02/2018 14:16:35 | Firmante: MUÑOZ BALLESTER, MIGUEL 07/02/2018 14:23:49
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 70708cb7-aa03-af12-528991316498

Desde que el SEF manifieste su conformidad al informe, dispondrá de un plazo de dos días hábiles para resolver la incidencia.

No obstante, en el caso de que se requiera la sustitución de algún tipo de pieza y/o componente electrónico, compresor o pieza de envergadura, el plazo para resolver dicha incidencia, será de 7 días naturales, a contar desde que el SEF dé su conformidad al informe de evaluación de daños.

Se considerará avería urgente aquella que pueda causar daño en las salas de comunicaciones y salas de espera y las que originen un disconfort térmico que dificulte el normal funcionamiento de la actividad pública de las oficinas, de conformidad con lo dispuesto el Anexo III, artículo 3 a) del Real Decreto 486/97, de 14 de abril, BOE de 14 de abril de 1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, según el cual, la temperatura de los locales donde se realicen trabajos sedentarios propios de oficinas o similares estará comprendida entre 17º y 27º C.

El tiempo de respuesta y el plazo de resolución será independiente del número de averías simultáneas que se puedan llegar a producir, estando obligada la empresa adjudicataria a garantizar la continuidad del servicio de climatización de forma permanente, instalando equipos portátiles de climatización, en tanto se resuelve la avería.

Todas las reparaciones que asuma el adjudicatario tendrán un plazo de garantía de seis meses, incluidas las de fugas de gas refrigerante.

La empresa mantenedora deberá disponer asimismo de teléfono móvil y/o fijo o servicio equivalente que permita la localización inmediata del servicio técnico, excluyendo aquellos números de tarificación especial.

La empresa adjudicataria podrá ejecutar trabajos, sin que supongan gasto económico para el SEF, que tengan por objeto introducir mejoras y/o modificaciones en las instalaciones y equipos, con objeto de adecuarla a la normativa vigente, ampliaciones de las instalaciones, que tengan por objeto introducir una ventaja o mejora tanto en las prestaciones, calidad, seguridad, fiabilidad etc., para los usuarios y trabajadores del centro así como para la estructura organizativa. Las propuestas serán estudiadas y aprobadas previamente por el SEF.

5. REGISTRO DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO

La empresa adjudicataria, de acuerdo con lo estipulado en la Instrucción Técnica Complementaria IT 3.3 del vigente Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, llevará un registro de las operaciones de mantenimiento (art. 27 RD. 1027/2007 de 20 de julio), en las que se reflejen los resultados de las tareas realizadas.

De todas las tareas de mantenimiento e intervenciones realizadas, se expedirán obligatoriamente un albarán que se entregará en el local revisado. Al mismo tiempo la empresa adjudicataria enviará dicho albarán, en el plazo de 3 días hábiles, por correo electrónico a la siguiente dirección: **sef-asuntosgenerales@listas.carm.es**.

Será requisito indispensable previo al pago de facturas, que se aporten en el formato descrito las actuaciones realizadas. Una vez concluido el contrato expedirán el certificado anual previsto en el artículo 28 del RD. 1027/2007 de 20 de julio.

6.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Primera.- A la gestión de las averías de acuerdo con lo descrito en el apartado 4.

Firmante: CAMPILLO GONZALEZ, DOMINGO 07/02/2018 14:16:35 | Firmante: MUÑOZ BALLESTER, MIGUEL 07/02/2018 14:23:49
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 7070bb7-aa03-af12-528991316498

Segunda.- El adjudicatario deberá proceder, antes del tercer mes de vigencia del contrato, a remitir al SEF un informe exhaustivo sobre el estado de funcionamiento, uso y conservación de todos los equipos instalados en los centros relacionados en el ANEXO I de este Pliego de Condiciones Técnicas. En dicho informe, que deberá detallar los equipos y características técnicas de los mismos, así como su ubicación física en el centro, el adjudicatario propondrá las mejoras y/o modificaciones que considere conveniente ejecutar en las instalaciones, para mejorar su rendimiento, acompañando de su valoración económica. Aquellas modificaciones que impliquen cambio en el diseño original o en el modo de funcionamiento de la máquina, deberán ir firmadas por técnico competente; aquellas modificaciones en la instalación original, que conlleve cambio sustancial con respecto a lo existente, deberá consultarse con el SEF, y de ser requerido, su firma por técnico competente.

Tercera.- En el caso de no reparar las averías en los plazos indicados, si se produjeran desperfectos o causaran daños en los bienes, aparición de goteras, y recalos originados por los equipos de climatización, estará obligado a reparar los desperfectos que se puedan originar en las Oficinas y Centros del SEF, en el plazo de 5 días desde su puesta en conocimiento.

En caso de que no se reparen los daños/desperfectos en los bienes de acuerdo con el apartado anterior, el SEF contratará los trabajos para la reparación de los mismos, detrayendo de la facturación del adjudicatario, el importe que hayan supuesto los trabajos realizados.

Cuarta.- Todas las reparaciones que asuma el adjudicatario tendrán un plazo de garantía de seis meses, incluidas las de fugas de gas refrigerante.

Quinta.- Al cumplimiento de las disposiciones legales en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales. El incumplimiento de estas obligaciones, las establecidas en el PCAP, en el contrato, así como las infracciones de las disposiciones sobre estas materias, no implicará responsabilidad alguna para el SEF ni la Administración Regional de Murcia. En estos casos se repercutirá sobre el adjudicatario cualquier efecto o sanción que, directa o subsidiariamente, recayeran sobre el mismo.

7.- CIRCULAR 3/2012 DE 2 DE FEBRERO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, POR LA QUE SE FIJAN LOS CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL VIGÉSIMO SEXTA, UNO, PUNTO 10 DE LA LEY 6/2011, DE 26 DE DICIEMBRE DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA SOBRE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS.

En cumplimiento de la citada circular y conforme a los criterios fijados por la Dirección General de Función Pública y Calidad de Servicios, se hace constar expresamente que el personal de la empresa adjudicataria afectado al contrato:

- No debe formar parte del círculo rector y organizativo de la Administración, para lo cual no dependerá de ninguna unidad administrativa, debiendo organizar, dirigir y controlar por sí mismo su trabajo.

- No le será de aplicación el régimen jurídico de los empleados públicos, en especial los aspectos relativos al cumplimiento y control de horario, vacaciones, permisos y licencias y otros de análoga naturaleza.

- No formará parte de los Organigramas y Directorios de la Administración, no disponiendo de claves de acceso a la red interna de la Administración Regional, no asignándole ni login ni contraseña. Si para la ejecución del contrato resulta necesario disponer de claves de acceso de la Administración Regional, excepcionalmente podrá autorizarse al usuario designado por la empresa contratista el uso de dichas claves, a los meros efectos del cumplimiento del citado contrato.

- Lo que realizará serán los trabajos específicos objeto del contrato administrativo, afectos al proyecto concreto en que el mismo consiste, con autonomía y sustantividad propia, sin llevar a cabo tareas permanentes o habituales.

EL JEFE DE SECCION DE ASUNTOS GENERALES
(documento firmado electrónicamente al margen)
Fdo. Domingo Campillo González

Vº Bº.y Conforme
EL JEFE DE SERVICIO DE REGIMEN INTERIOR
(documento firmado electrónicamente al margen)
Fdo. Miguel Muñoz Ballester

Firmante: CAMPILLO GONZALEZ, DOMINGO 07/02/2018 14:16:35 | Firmante: MUÑOZ BALLESTER, MIGUEL 07/02/2018 14:23:49
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 70708cb7-aa03-df12-528991316498

Firmante: CAMPILLO GONZALEZ, DOMINGO 07/02/2018 14:23:49
Firmante: MUÑOZ BALLESTER, MIGUEL 07/02/2018 14:16:35
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 70708cb7-aa03-af12-528991316498

ANEXO I

RELACION DE LOCALES DEPENDIENTES DEL SEF. REVISIÓN MENSUAL

	OFICINAS	DIRECCIÓN	M²	TELEFONO
1	AGUILAS	Sta. Mª, s/n esq. C/Bola y Cubo, CP 30880	313	968-413902
2	ALCANTARILLA	C/ Alcalde Pedro Cáscales, 20 CP 30820	343	968-800129
3	ALHAMA DE MURCIA	C/ Perú, 14, CP 30.840	350	968-630838
4	ARCHENA	C/ Azalea, nº 16, CP 30600	625	968-670075
5	BULLAS	Iglesia, s/n, CP 30180	132	968-652775
6	CALASPARRA	Av. 1º de Mayo 30 bajo,1 CP 30420	200	968-721106
7	CARVACA DE LA CRUZ	Martínez Nevado, s/n CP 30400	599	968-708444
8	CARTAGENA	Avda. De Murcia, Esq. A C/ Ribera de San Javier CP 30203	4.000	968-533130
9	CEHEGIN	Ctra. De Murcia, bajo 15 C, esquina Cuesta del Parador CP 30430	419	968-740426
10	CIEZA	Camino de Murcia, 78, CP 30530 Cieza	373	968-761563
11	FORTUNA	Plaza Tercera Edad, s/n CP 30620	226	968-685218
12	JUMILLA	C/ Colón, 5, CP 30520	690	968-781850
13	LORCA (1)	C/ Diego Pallarés Cachá, Barrio la Viña, s/n – CP 30800	749	968-468741
14	MAZARRON	C/ Lardines, 8 CP 30870	479	968-590020
15	MOLINA DE SEGURA	Picasso, 49 esq. Dr. Fleming 30500	749	968-611563
16	MORATALLA	Humanista Alonso Sánchez, s/n, CP 30440	154	968-730601
17	MULA	Ctra. de Caravaca esq. c/ prosperidad, 20, CP 30170	334	968-660519
18	MURCIA 1	Av. Ronda Norte, 10, CP 30009	1.117	968-294060

Firmante: CAMPILLO GONZALEZ, DOMINGO 07/02/2018 14:16:35 | Firmante: MUÑOZ BALLESTER, MIGUEL 07/02/2018 14:23:49
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 70708cb7-aa03-af12-528991316498

	OFICINAS	DIRECCIÓN	M²	TELEFONO
19	MURCIA 2	Jorge Juan, 2, LA FLOTA CP 30007	928	968-205190
20	MURCIA 3	Ctra. de El Palmar, 3 CP 30010	807	968-294672
21	MURCIA-SABER	C/ Sagasta, nº 27, CP 30005	414	968-293500
22	MURCIA SOIC	C/ Gran Vía, nº 1, 1ª y 2ª planta, CP 30004	428	968-375884
23	MURCIA-SG FORMACION	C/ Del Transporte, 1 planta. Murcia	1.800	968-368074
24	SAN JAVIER	C/ Salzillo, Esquina C/ Virgen de la Vega, s/n CP 30730	400	968-362841
25	TORRE PACHECO	C/ Carmen Martín Gaite, 26 CP 30700	387	968-578229
26	TOTANA	C/ Calasparra, 46, CP 30850	460	968-424894
27	LA UNION	C/ San Gil, 8 - CP 30360	325	968-560515
28	YECLA	San Pascual, 3 - CP 30510	450	968-791763
29	CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE QUÍMICA DE CARTAGENA (CRNQ)	C/ Goya S/N- Barrio Peral CP 30300	3.500	968-518210
		TOTAL m^2	21.755	

(1) En la O.E. de Lorca se están haciendo obras de ampliación, de los 749 m^2 totales, 341 m^2 corresponden a las nuevas instalaciones. Se prevé su ocupación en el presente ejercicio.

Firmante: CAMPILLO GONZALEZ, DOMINGO 07/02/2018 14:23:49
Firmante: MUÑOZ BALLESTER, MIGUEL 07/02/2018 14:16:35
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 70708cb7-aa03-af12-528991316498

ANEXO II
RELACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN/CALEFACCIÓN EN OFICINAS/CENTROS DEL SEF

OFICINAS DE EMPLEO/CENTROS	Nº EQUIPO	MARCA	MODELO	POT (KW)	TENSIÓN	GAS	AÑO
AGUILAS	1	MITSUBISHI ELECTRIC	PLH-2.5KKB	6.2	230	R22	2002
AGUILAS	2	MITSUBISHI ELECTRIC	PLH-2.5KKB	6.2	230	R22	2002
AGUILAS	3	MITSUBISHI ELECTRIC	SLH-2AR	5.0	230	R22	2002
AGUILAS	4	MITSUBISHI ELECTRIC	SLH-2AR	5.0	230	R22	2002
AGUILAS	5	MITSUBISHI ELECTRIC	PLH-5AKS	12.2	230	R22	2002
AGUILAS	6	MITSUBISHI ELECTRIC	PLH-5AKS	12.2	230	R22	2001
AGUILAS	7	SAMSUNG	AQV-09PSDX	-	230	R410A	-
AGUILAS	8	MITSUBISHI ELECTRIC	PUHZ-P100YHAZ	9.4	400	R410A	2016
ALCANTARILLA	9	FUJITSU	AOYG54LETL	13.3	230	R410A	2015
ALCANTARILLA	10	FUJITSU	AOHR12LKC	3.4	230	R410A	2011
ALCANTARILLA	11	GENERAL	AOYG45LATT	12.5	400	R410A	2016
ALCANTARILLA	12	FUJITSU	AOH7FSBC	2.25	230	R410A	-
ALCANTARILLA	13	GENERAL	AOG25UNAKL	7	230	R410A	-
ALCANTARILLA	14	GENERAL	AOG14USDJL	4	230	R410A	-
ALHAMA	15	MITSUBISHI ELECTRIC	PLA-RP100BA	10	230	R410A	2009
ALHAMA	16	MITSUBISHI ELECTRIC	SLZ-KA35VAL	3.5	230	R410A	2005
ALHAMA	17	MITSUBISHI ELECTRIC	PLA-RP100BA	10	230	R410A	2009
ALHAMA	18	MITSUBISHI ELECTRIC	PLA-RP125BA	12.5	230	R410A	2009
ALHAMA	19	MITSUBISHI ELECTRIC	PLA-RP125BA	12.5	230	R410A	2009
ALHAMA	20	MITSUBISHI ELECTRIC	MSZ-GE25VA	2.5	230	R410A	2009
ARCHENA	21	CIATESA	IPC-155	37.3	400	R407C	-
ARCHENA	22	MITSUBISHI ELECTRIC	MUZ-GA35VA	3.5	230	R410A	2005
ARCHENA	23	CIATESA	IPC-95	22.7	400	R407C	-
ARCHENA	24	ASTRO	KFRA-12A	3.3	230	R407C	-
BULLAS	25	MIDEA	MDV-V200W/DRN1	20	400	R410A	2017
CALASPARRA	26	GENERAL	AOG45TPB3L	12.4	400	R407C	2004
CALASPARRA	27	GENERAL	AOG45TPB3L	12.4	400	R407C	2004
CALASPARRA	28	GENERAL	AO14USDJL	4.0	230	R410A	-
CALASPARRA	29	LG	LS-J0962HL	2.6	230	R22	2004
CALASPARRA	30	DAIKIN	FTX25KN	2,5	230	R410A	2017
CARAVACA	31	TOSHIBA	RAS-13SAV2-E	3.5	230	R410A	-
CARAVACA	32	MITSUBISHI ELECTRIC	MUZ-GE35VA	3.5	230	R410A	2010
CARAVACA	33	MITSUBISHI ELECTRIC	PUHZ-P100VHA3	10.0	230	R410A	2010
CARAVACA	34	MITSUBISHI ELECTRIC	SUZ-KA50VA2	5.0	230	R410A	2011
CARAVACA	35	MITSUBISHI ELECTRIC	PUHZ-P100VHA3	10.0	230	R410A	2011
CARAVACA	36	MITSUBISHI ELECTRIC	SUZ-KA71VA2	7.1	230	R410A	2010
CARTAGENA	37	MITSUBISHI ELECTRIC	PUHY-P300YHM-A	33.5	400	R410A	2008
CARTAGENA	38	MITSUBISHI ELECTRIC	PUHY-P350YHM-A	40.0	400	R410A	2008
CARTAGENA	39	MITSUBISHI ELECTRIC	SUZ-SA71VA2	7.1	230	R410A	2015
CARTAGENA	40	MITSUBISHI ELECTRIC	PUHZ-RP35VHA3	3.5	230	R410A	2008
CARTAGENA	41	CALEFACCIÓN ACS	PLACAS SOLARES				
CRNQ- CARTAGENA	42	CIAT	ISKCK 180V	39,1	400	R410A	2016

Firmante: CAMPILLO GONZALEZ, DOMINGO 07/02/2018 14:23:49
Firmante: MUÑOZ BALLESTER, MIGUEL 07/02/2018 14:16:35
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 70708cb7-aa03-af12-528991316498

OFICINAS DE EMPLEO/CENTROS	Nº EQUIPO	MARCA	MODELO	POT (KW)	TENSIÓN	GAS	AÑO
CRNQ- CARTAGENA	43	DAIKIN	RXB25C5V1B	2,5	230	R410A	
CRNQ- CARTAGENA	44	MITSUBISHI HEAVY	FDC306HEN3	7,1	230	R22	
CRNQ- CARTAGENA	45	MITSUBISHI HEAVY	FDC306HEN3	7,1	230	R22	
CRNQ- CARTAGENA	46	MITSUBISHI HEAVY	FDC406HEN3	7,1	230	R22	
CRNQ- CARTAGENA	47	DAIKIN	RXS50L2V1B	5	230	R410A	
CRNQ- CARTAGENA	48	DAIKIN	RXS35L2V1B	3,5	230	R410A	
CRNQ- CARTAGENA	49	MITSUBISHI HEAVY				R22	
CRNQ- CARTAGENA	50	MITSUBISHI HEAVY	SRC325CENF			R22	
CRNQ- CARTAGENA	51	MITSUBISHI HEAVY	SRC405CENF			R22	
CRNQ- CARTAGENA	52	MITSUBISHI HEAVY	FDC304EN			R22	
CRNQ- CARTAGENA	53	MITSUBISHI HEAVY				R22	
CRNQ- CARTAGENA	54	JOHNSON	MNC-45	5,3	230	R22	1997
CRNQ- CARTAGENA	55	JOHNSON	MNC-45	5,3	230	R22	1997
CRNQ- CARTAGENA	56	MITSUBISHI ELECTRIC	PUHZ-P100VHA3	10	230	R410A	2009
CRNQ- CARTAGENA	57	MITSUBISHI ELECTRIC	PUHZ-P100VHA3	10	230	R410A	2009
CRNQ- CARTAGENA	58	MITSUBISHI ELECTRIC	PUHZ-P100VHA3	10	230	R410A	2009
CRNQ- CARTAGENA	59	MITSUBISHI ELECTRIC	PUHZ-P100VHA3	10	230	R410A	2009
CRNQ- CARTAGENA	60	MITSUBISHI HEAVY				R22	
CRNQ- CARTAGENA	61	PANASONIC	CU-3CV11SNP			R22	
CRNQ- CARTAGENA	62	PANASONIC	CU-3CV11SNP			R22	
CRNQ- CARTAGENA	63	PANASONIC	CU-3CV11SNP			R22	
CRNQ- CARTAGENA	64	PANASONIC	CU-3CV11SNP			R22	
CRNQ- CARTAGENA	65	PANASONIC	CU-3CV21SNP			R22	
CRNQ- CARTAGENA	66	ROCA SANYO				R22	
CRNQ- CARTAGENA	67	ROCA SANYO				R22	
CRNQ- CARTAGENA	68	ROCA SANYO				R22	
CRNQ- CARTAGENA	69	ROCA SANYO				R22	
CRNQ- CARTAGENA	70	ROCA SANYO				R22	
CRNQ- CARTAGENA	71	ROCA SANYO				R22	
CRNQ- CARTAGENA	72	ROCA SANYO				R22	
CRNQ- CARTAGENA	73	BCHT 15-D				R22	
CRNQ- CARTAGENA	74	MITSUBISHI ELECTRIC	PUHZ-P140VHA2	14	230	R410A	2007
CRNQ- CARTAGENA	75	MITSUBISHI ELECTRIC	PUHZ-P140VHA3	14	230	R410A	2007
CRNQ- CARTAGENA	76	MITSUBISHI ELECTRIC	PUHZ-P140VHA3	14	230	R410A	2007
CRNQ- CARTAGENA	77	MITSUBISHI ELECTRIC	PUHZ-P140VHA3	14	230	R410A	2007
CRNQ- CARTAGENA	78	MITSUBISHI ELECTRIC	PUHZ-P140VHA3	14	230	R410A	2007
CRNQ- CARTAGENA	79	LG	B36AH	10,5	230	R410A	
CRNQ- CARTAGENA	80	LG	UU48W	16,2	230	R410A	
CRNQ- CARTAGENA	81	CALEFACCIÓN	Caldera SADECA-Quemador ELCO	310.000 Kcal/h			1985
CEHEGÍN	82	MITSUBISHI ELECTRIC	PUHZ-P250YHA3	22	400	R410A	2013
CEHEGÍN	83	MITSUBISHI ELECTRIC	SUZ-KA35VA3		230	R410A	2013
CEHEGÍN	84	MITSUBISHI ELECTRIC	PUHZ-P100VHA4	10.0	230	R410A	2013
CEHEGÍN	85	MITSUBISHI ELECTRIC	SUZ-KA71VA3	7.1	230	R410A	2012
CIEZA	86	INTERCLISA CARRIER	SCAV58BA9	55	400	R22	-
FORTUNA	87	CIATESA	ISB055	12,7	230	R22	

Firmante: CAMPILLO GONZALEZ, DOMINGO 07/02/2018 14:16:35 | Firmante: MUÑOZ BALLESTER, MIGUEL 07/02/2018 14:23:49
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 70708cb7-aa03-af12-528991316498

OFICINAS DE EMPLEO/CENTROS	Nº EQUIPO	MARCA	MODELO	POT (KW)	TENSIÓN	GAS	AÑO
FORTUNA	88	LG	S09AF	2,5	230	R410A	
FORTUNA	89	FUJITSU	AOYG09LLC	2,5	230	R410A	2012
FORTUNA	90	FUJITSU	AOYG12LLC	3,4	230	R410A	2012
FORTUNA	91	FUJITSU	AOYG12LLC	3,4	230	R410A	2012
JUMILLA	92	DAIKIN	RXYQ12P7W1BA	33.5	400	R410A	2008
JUMILLA	93	DAIKIN	RXYQ14P7W1BA	40	400	R410A	2008
JUMILLA	94	DAIKIN	RXYQ16P7W1BA	45	400	R410A	2009
JUMILLA	95	DAIKIN	FTXS50G2V1B	5	230	R410A	2008
JUMILLA	96	DAIKIN	FXZQ32M8V1B	3.6	230	R410A	2008
JUMILLA	97	DAIKIN	FXZQ50M8V1B	5	230	R410A	2008
JUMILLA	98	DAIKIN	FXZQ20M8V1B	2.2	230	R410A	2008
LA UNION	99	FUJITSU	ASH7FSBCW	2.25	230		
LA UNION	100	FUJITSU	AUHF24LBL	2.5	230		
LA UNION	101	MUNDOFAN	12/8R	4.23	230		2017
LORCA	102	CARRIER	HQV024	6.14	230	-	-
LORCA	103	MITSUBISHI ELECTRIC	MSZ-GC25VA	2.5	230	R410A	2006
LORCA	104	CIAT	ISP-0090-3U	19.7	400	R410A	2016
LORCA-OBRA NUEVA-SEPE	105	MITSUBISHI ELECTRIC	CONDUCTOS-SPEZ-250YKZ	22	400	R410A	2018
LORCA-OBRA NUEVA-SALA	106	MITSUBISHI ELECTRIC	PUHZ-250YKA/2XPLA-RP125PA	22	400	R410A	2018
LORCA-OBRA NUEVA-VESTIBULO	107	MITSUBISHI ELECTRIC	GPLZS-125VBA	10,5	230	R410A	2018
LORCA-OBRA NUEVA-AUTOSERVICIO	108	MITSUBISHI ELECTRIC	SLZS-KF60VA	5,6	230	R410A	2018
LORCA-OBRA NUEVA-DIRECCION	109	MITSUBISHI ELECTRIC	SLZS-KF50VA	4,6	230	R410A	2018
LORCA-OBRA NUEVA-AULA	110	LG	MU4M27.U42	7,9	230	R410A	2018
MAZARRÓN	111	FUJITSU	AOHG12LLCC	3.40	230	R410A	2014
MAZARRÓN	112	SANYO	SPW-C1405DXHN8	45	400	R410A	2006
MAZARRÓN	113	SANYO	SPW-C0705H8	22.4	400	R410A	2006
MOLINA DE SEGURA	114	MITSUBISHI ELECTRIC	PUH-6YKSA	14.0	400	R22	2000
MOLINA DE SEGURA	115	MITSUBISHI ELECTRIC	PUH-6YKSA	14.0	400	R22	2000
MOLINA DE SEGURA	116	MITSUBISHI ELECTRIC	PU-8MYC	22.2	400	R22	2000
MOLINA DE SEGURA	117	MITSUBISHI ELECTRIC	PUH-5YKSA	12.4	400	R424	2000
MOLINA DE SEGURA	118	MITSUBISHI ELECTRIC	PUH-3YKSA	7.7	400	R22	2000
MOLINA DE SEGURA	119	MITSUBISHI ELECTRIC	PUHZ-P200YKA	19	400	R410A	2017
MOLINA DE SEGURA	120	DAIKIN	TX35KN	3.4	230	R410A	2017
MOLINA DE SEGURA	121	MITSUBISHI ELECTRIC	SUZ-KA35VA	3.5	230	R410A	2008
MORATALLA	122	MITSUBISHI ELECTRIC	MUZ-GE35VA	3.5	230	R-410A	2011
MORATALLA	123	MITSUBISHI ELECTRIC	PUHZ-P200YHA3	19	400	R-410A	2009
MULA	124	GENERAL	AUG45	12.7	400	R410A	2005
MULA	125	GENERAL	AUG45	12.7	400	R410A	2005
MULA	126	GENERAL	AUG45	12.7	400	R410A	2005
MULA	127	GENERAL	AUG45	12.7	400	R410A	2004
MULA	128	GENERAL	AUG14	4.3	230	R410A	-
MULA	129	GENERAL	ASH9F	2.75	230	R410A	-
MURCIA 2 - JORGE JUAN	130	CIATESA	IN-255	57.2	400	R424A	-
MURCIA 2 - JORGE JUAN	131	MITSUBISHI ELECTRIC	SUZ-KA35VA	3.5	230	R410A	2008
MURCIA 2 - JORGE JUAN	132	MITSUBISHI DAIYA	FDC306HEN3	7.1	230	R22	-

Firmante: CAMPILLO GONZALEZ, DOMINGO 07/02/2018 14:16:35 | Firmante: MUÑOZ BALLESTER, MIGUEL 07/02/2018 14:23:49
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 70708cb7-aa03-af12-528991316498

OFICINAS DE EMPLEO/CENTROS	Nº EQUIPO	MARCA	MODELO	POT (KW)	TENSIÓN	GAS	AÑO
MURCIA 2 - JORGE JUAN	133	MITSUBISHI ELECTRIC	SUZ-KA35VA	3.5	230	R410A	2008
MURCIA 2 - JORGE JUAN	134	GENERAL	AOH45LJBYL	12.5	230	R410A	2010
MURCIA 2 - JORGE JUAN	135	GENERAL	AOG45MAXT	12.7	400	R410A	2005
MURCIA 2 - JORGE JUAN	136	GENERAL	AOG45TPB3L	12.4	400	R407C	-
MURCIA 2 - JORGE JUAN	137	MITSUBISHI ELECTRIC	PUH-P140YHA	14.0	400	R410A	2008
MURCIA 2 - JORGE JUAN	138	MITSUBISHI ELECTRIC	PUH-P140YHA	14.0	400	R410A	2008
MURCIA 2 - JORGE JUAN	139	DAIKIN	FTX25KV	2,5	230	R410A	2016
MURCIA 2 - JORGE JUAN	140	DAIKIN	RX25K	2.5	230	R410A	2016
MURCIA 2 - JORGE JUAN	141	MIDEA	MCD52	5,28	230	R410A	2017
MURCIA - SG FORMACION	142	SANYO	SPW-C1405DXHN8	45	400	R410A	2008
MURCIA - SG FORMACION	143	SANYO	SPW-C1155DXHN8	33.5	400	R410A	2006
MURCIA - SG FORMACION	144	SANYO	SPW-C1405DXHN8	45	400	R410A	2008
MURCIA - SG FORMACION	145	SANYO	SPW-C1155DXHN8	33.5	400	R410A	2006
MURCIA - SG FORMACION	146	GENERAL	AOG45UMAXT	12.7	400	R410A	2005
MURCIA - SG FORMACION	147	MITSUBISHI HEAVY	FDCVA201HENR	5.0	230	R410A	-
MURCIA - SG FORMACION	148	MITSUBISHI HEAVY	FDCVA201HENR	5.0	230	R410A	-
MURCIA - SG FORMACION	149	GENERAL	AOG45UMAXT	12.7	400	R410A	2005
MURCIA - SG FORMACION	150	SANYO	SPW-XM185XH		230	R410A	2008
MURCIA - SG FORMACION	151	SANYO	SPW-UR304SXH56B		230	R410A	2008
MURCIA - SG FORMACION	152	SANYO	SPW-XM185XH		230	R410A	2008
MURCIA - SG FORMACION	153	SANYO	SPW-X365XH		230	R410A	2008
MURCIA - SG FORMACION	154	SANYO	SPW-DR764GXH56B		230	R410A	2008
MURCIA - SG FORMACION	155	SANYO	SPW-X365XH		230	R410A	2008
MURCIA - SG FORMACION	156	SANYO	SPW-X365XH		230	R410A	2008
MURCIA - SG FORMACION	157	SANYO	SPW-X365XH		230	R410A	2008
MURCIA - SG FORMACION	158	SANYO	SPW-UR604SXH56B		230	R410A	2007
MURCIA - SG FORMACION	159	GENERAL	AUG45UUAS		230	R410A	2005
MURCIA - SG FORMACION	160	MITSUBISHI HEAVY	FDTA201R	5.0	230	R410A	-
MURCIA - SG FORMACION	161	MITSUBISHI HEAVY	FDTA201R	5.0	230	R410A	-
MURCIA - SG FORMACION	162	SANYO	SPW-XM185XH		230	R410A	2008
MURCIA - SG FORMACION	163	SANYO	SPW-X365XH		230	R410A	2008
MURCIA - SG FORMACION	164	SANYO	SPW-X365XH		230	R410A	2008
MURCIA - SG FORMACION	165	SANYO	SPW-DR764GXH56B		230	R410A	2008
MURCIA - SG FORMACION	166	SANYO	SPW-UR364SXH56B		230	R410A	2007
MURCIA - SG FORMACION	167	SANYO	SPW-XM185XH		230	R410A	2008
MURCIA - SG FORMACION	168	GENERAL	AUG45UUAS		230	R410A	2005
MURCIA - SG FORMACION	169	HITECSA	BSH-B 401	12	230		-
MURCIA - SG FORMACION	170	HITECSA	BSH-B 401	12	230		-
MURCIA 1 - RONDA NORTE	171	CARRIER	38BZ084A9M	19	400		-
MURCIA 1 - RONDA NORTE	172	CARRIER	TR30B9	27.7	400		-
MURCIA 1 - RONDA NORTE	173	CARRIER	TR30B9	27.7	400		-
MURCIA 1 - RONDA NORTE	174	CARRIER	TR30B9	27.7	400		-
MURCIA - SOIC - GRAN VÍA	175	JOHNSON	MNE-30-BC	3,5	230		
MURCIA - SOIC - GRAN VÍA	176	JOHNSON	CME-132-BC	12	400		
MURCIA - SOIC - GRAN VÍA	177	TOSHIBA	RAS-137SKV-E	3,3	230		

Firmante: CAMPILLO GONZALEZ, DOMINGO 07/02/2018 14:23:49 | Firmante: MUÑOZ BALLESTER, MIGUEL 07/02/2018 14:16:35
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 70708cb7-aa03-af12-528991316498

OFICINAS DE EMPLEO/CENTROS	Nº EQUIPO	MARCA	MODELO	POT (KW)	TENSIÓN	GAS	AÑO
MURCIA - SOIC - GRAN VÍA	178	JOHNSON	MNE-61-BC	6,5	230		
MURCIA - SOIC - GRAN VÍA	179	JOHNSON	MNE-30-BC	3,5	230		
MURCIA - SOIC - GRAN VÍA	180	JOHNSON	MAE-30-BC	3,5	230		
MURCIA - SOIC - GRAN VÍA	181	FUJITSU	ASH14US6CW	4,25	230		
MURCIA - SOIC - GRAN VÍA	182	CRAFFT	CWM-I-112-HA1-NT12	3,5	230		
MURCIA - SOIC - GRAN VÍA	183	TOSHIBA	RAS-137SKV-E	3,3			
MURCIA - SOIC - GRAN VÍA	184	JOHNSON	MNE-30-BC	3,5	230	R407A	
MURCIA - SOIC - GRAN VÍA	185	JOHNSON					
MURCIA - SOIC - GRAN VÍA	186	JOHNSON	MNE 45 BC	5,6	R22	230	1999
MURCIA - SOIC - GRAN VÍA	187	JOHNSON	MNE 45 BC	5,6	R22	230	1999
MURCIA - SOIC - GRAN VÍA	188	JOHNSON					
MURCIA 3 - CTRA. EL PALMAR	189	ARIAGEL	APW35E	3.35	400	R407C	-
MURCIA 3 - CTRA. EL PALMAR	190	MITSUBISHI ELECTRIC	PUH-P250MYA	26.0	400	R407C	2006
MURCIA 3 - CTRA. EL PALMAR	191	MITSUBISHI ELECTRIC	PUH-P250MYA	26.0	400	R407C	2006
MURCIA 3 - CTRA. EL PALMAR	192	MITSUBISHI ELECTRIC	PUH-P250MYA	26.0	400	R407C	2006
MURCIA 3 - CTRA. EL PALMAR	193	MITSUBISHI ELECTRIC	PUH-P250MYA	26.0	400	R407C	2006
MURCIA SABER - C/ SAGASTA	194	ELYTE	CAVR-150	-	400	R422D	-
MURCIA SABER - C/ SAGASTA	195	MITSUBISHI ELECTRIC	SUZ-KA50VA	5.0	230	R410A	2007
MURCIA SABER - C/ SAGASTA	196	MITSUBISHI ELECTRIC	MUZ-GC25VA	2.5	230	R410A	2007
MURCIA SABER - C/ SAGASTA	197	INTERCLISA CARRIER	-	-	-	-	-
SAN JAVIER	198	MITSUBISHI ELECTRIC	PUHZ-125VHA	14.3	230	R410A	2002
SAN JAVIER	199	MITSUBISHI ELECTRIC	SUZ-KA35VA	3.5	230	R410A	2009
SAN JAVIER	200	MITSUBISHI ELECTRIC	SUZ-KA35VA	3.5	230	R410A	2009
SAN JAVIER	201	MITSUBISHI ELECTRIC	PUHZ-P100VHA	10	230	R410A	2009
TORREPACHECO	202	MITSUBISHI ELECTRIC	PLA-RP60B	6	230	R410A	2007
TORREPACHECO	203	MITSUBISHI ELECTRIC	PLA-RP60B	6	230	R410A	2007
TORREPACHECO	204	MITSUBISHI ELECTRIC	MUZ-GC35VA	3.5	230	R410A	2007
TORREPACHECO	205	MITSUBISHI ELECTRIC	PLA-RP100BA	10	230	R410A	2007
TORREPACHECO	206	MITSUBISHI ELECTRIC	PLA-RP60B	6	230	R410A	2007
TORREPACHECO	207	MITSUBISHI ELECTRIC	PLA-RP60B	6	230	R410A	2007
TORREPACHECO	208	MITSUBISHI ELECTRIC	PLA-RP35BA	3.5	230	R410A	2007
TORREPACHECO	209	MITSUBISHI ELECTRIC	PLA-RP35BA	3.5	230	R410A	2007
TORREPACHECO	210	MITSUBISHI ELECTRIC	PLA-RP71BA	7	230	R410A	2007
TORREPACHECO	211	MITSUBISHI ELECTRIC	PLFY-P63VBM-E	6.3	220	R410A	2009
TORREPACHECO	212	MITSUBISHI ELECTRIC	PLFY-P80VBM-E	8	220	R410A	2009
TORREPACHECO	213	MITSUBISHI ELECTRIC	PLFY-P40VCM-E2	4	220	R410A	2009
TORREPACHECO	214	MITSUBISHI ELECTRIC	PLFY-P100VBM-E	10	220	R410A	2009
TORREPACHECO	215	MITSUBISHI ELECTRIC	PLFY-P100VBM-E	10	220	R410A	2009
TORREPACHECO	216	MITSUBISHI ELECTRIC	PLFY-P32VCM-E2	3.2	220	R410A	2009
TORREPACHECO	217	MITSUBISHI ELECTRIC	PKFY-P25VBM-E	2.5	220	R410A	2009
TORREPACHECO	218	MITSUBISHI ELECTRIC	MSZ-GE25VA	2.5	220	R410A	2009
TOTANA	219	MITSUBISHI ELECTRIC	PLFY-P63VBM-E	6.3	220	R410A	2009
TOTANA	220	MITSUBISHI ELECTRIC	PLFY-P80VBM-E	8	220	R410A	2009
TOTANA	221	MITSUBISHI ELECTRIC	PLFY-P40VCM-E2	4	220	R410A	2009
TOTANA	222	MITSUBISHI ELECTRIC	PLFY-P100VBM-E	10	220	R410A	2009

OFICINAS DE EMPLEO/CENTROS	Nº EQUIPO	MARCA	MODELO	POT (KW)	TENSIÓN	GAS	AÑO
TOTANA	223	MITSUBISHI ELECTRIC	PLFY-P100VBM-E	10	220	R410A	2009
TOTANA	224	MITSUBISHI ELECTRIC	PLFY-P32VCM-E2	3.2	220	R410A	2009
TOTANA	225	MITSUBISHI ELECTRIC	PKFY-P25VBM-E	2.5	220	R410A	2009
TOTANA	226	MITSUBISHI ELECTRIC	MSZ-GE25VA	2.5	220	R410A	2009
TOTANA	227	MITSUBISHI ELECTRIC	PUHY-P300YHM-A	30	400	R410A	2009
TOTANA	228	MITSUBISHI ELECTRIC	PUHY-P300YHM-A	30	400	R410A	2009
TOTANA	229	MITSUBISHI ELECTRIC	MUZ-GE25VA	2.5	220	R410A	2009
YECLA	230	FUJI ELECTRIC	ROC-457R	12.4	400	R22	1997
YECLA	231	FUJI ELECTRIC	ROC-457R	12.4	400	R22	1999
YECLA	232	MITSUBISHI ELECTRIC	PLA-RP35BA	3.5	230	R410A	2008
YECLA	233	MITSUBISHI ELECTRIC	PLA-RP35BA	3.5	230	R410A	2008
YECLA	234	MITSUBISHI ELECTRIC	SUZ-SA71VA2	7.1	230	R410A	2015
YECLA	235	MITSUBISHI ELECTRIC	PUH-P71VHA	7.1	230	R410A	2008
YECLA	236	MITSUBISHI ELECTRIC	SUZ-KA50VA	5.0	230	R410A	2007
YECLA	237	MITSUBISHI ELECTRIC	MUZ-GC25VA	2.5	230	R410A	2008
YECLA	238	FUJI ELECTRIC	ROC-457R	12.4	400	R22	1999
YECLA	239	FUJI ELECTRIC	ROC-18RA	5.0	230	R22	-

Firmante: CAMPILLO GONZALEZ, DOMINGO 07/02/2018 14:23:49 | Firmante: MUÑOZ BALLESTER, MIGUEL 07/02/2018 14:16:35
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 70708cb7-aa03-af12-528991316498